

AJUSTE AUTOMÁTICO INFLACIONARIO DE SUMA ASEGURADA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL

COBERTURA ADICIONAL

Previo acuerdo con la Compañía, y a fin de actualizar la Suma Asegurada contratada, de manera automática y conforme a la inflación, el Asegurado podrá adquirir, pagando la prima adicional correspondiente, un porcentaje de Suma Asegurada adicional, que aplicará sobre las mismas bases de aseguramiento establecidas.

El límite máximo de responsabilidad de la Compañía, será el contratado más el porcentaje adicional de esta Cláusula, el cual está indicado en la Especificación de la Póliza.

La prima de esta Cláusula equivale al **35%** de la prima anual provenientes del aumento máximo estipulado por el Asegurado.

El ajuste de la prima se hará al término de la vigencia del seguro, considerándose como prima devengada el **35%** de la que corresponda al porcentaje real de incremento acumulado a la fecha de vencimiento de la Póliza o de su cancelación y la diferencia si la hay, que resulte entre la prima de depósito y la prima devengada será devuelta o cobrada al Asegurado a más tardar 30 (treinta) días después de la fecha en que debió hacerse el ajuste correspondiente. Si no se hiciera el pago dentro del plazo antes indicado, la Compañía estará obligada a pagar intereses de acuerdo a la tasa de financiamiento por pago fraccionado de la prima vigente más alta, en el periodo de mora.

En caso de siniestro indemnizable, se tomará como base la cantidad originalmente contratada más la correspondiente a los incrementos sufridos en el valor de los bienes a partir del inicio de vigencia hasta la fecha de ocurrencia del siniestro.

El monto así determinado, servirá de base para los efectos de la Cláusula 4. "Proporción indemnizable", de las Condiciones Generales de la Póliza.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0192-2004** de fecha **24/06/2004**".